



APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER – MEMCH-, DEL PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, AÑO 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 1.595 /

SANTIAGO, 10 de Abril de 2017

VISTO:

La ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 47 de fecha 05 de enero de 2016, la Resolución Exenta Nº 2.813, de fecha 29 de noviembre de 2016, y la Resolución Exenta Nº 362 de fecha 14 de febrero de 2017, todas de SENAMA; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el programa de cuidados domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, y la del cuidador. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a los adultos mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

3. Que, el 05 de enero de 2016, se suscribió un convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer-MEMCH-, Rut Nº 65.546.250-3, por un monto de \$213.360.000.- (doscientos trece millones trescientos sesenta mil pesos), para ejecutar un proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado “Cuidados Domiciliarios a las Personas Mayores Vulnerables, en cuatro comunas de la Zona Norte de la Región Metropolitana”.

4. Que, por Resolución Exenta N° 47 de fecha 05 de enero 2016, SENAMA aprobó el convenio de financiamiento directo referido en el numeral precedente.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.813, de fecha 29 de noviembre de 2016, SENAMA aprobó Addendum que modificó presupuestariamente el Convenio señalado en el numeral 3° de la presente parte considerativa.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 362, de fecha 14 de febrero de 2017, de SENAMA, se aprobó Addendum que modificó el convenio ya mencionado, en el sentido de extender la ejecución de las actividades comprometidas dentro del acuerdo de voluntades hasta el 28 de febrero de 2017 y aumentar la suma transferencia de fondos por un monto de \$33.279.288.- (treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos).

7. Que, por Memorandum Interno DAF N° 0902/2017, de fecha 03 de abril de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se detalló la ejecución financiera del convenio, obteniéndose como resultado un saldo no ejecutado por un monto de \$201.446.- (doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y seis peso), el cual fue reintegrado por la Institución a SENAMA, en virtud de lo señalado en dicho Memorandum. Asimismo, se otorgó el visto bueno para proceder al correspondiente cierre administrativo de convenio, toda vez que la Institución cumplió con cada uno de los compromisos financieros del citado acuerdo de voluntades.

8. Que, se ha tenido a la vista el cuadro incorporado en el Memorandum Interno mencionado en el considerando precedente, que detalla la ejecución financiera del convenio, constatándose que la Institución efectuó movimientos dentro del mismo ítem financiable de "Operaciones", sin que se alterara el monto total transferido al mencionado ítem.

9. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 611/2017, de fecha 05 de abril de 2017, de la Jefa de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente el término de la ejecución de la iniciativa de Cuidados Domiciliarios de la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, toda vez que cumplió tanto con los objetivos del convenio como en la entrega de los informes técnicos establecidos en el mismo instrumento.

10. Que, en mérito Memorandum Interno DAF N° 0902/2017, de fecha 03 de abril de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 611/2017, de fecha 05 de abril de 2017, de la Jefa de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos de SENAMA, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-.

11. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 7, 8 y 9 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, el 05 de enero de 2016, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 47.

2. Restitúyase a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo con lo

señalado en la cláusula novena del convenio citado en el Resuelvo N° 1 anterior, y en el procedimiento establecido por SENAMA para tales efectos.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MAF/HZF/TMB/GGA/DAA/PPA/dgv

Distribución:

-DAF

-DGCT

-Archivo Oficina Partes Senama

